

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 022 2019 00290 00
Demandante	Banco de Occidente S.A.
Demandado	Conhime S.A.S y otros
Auto sustanciación	272
Asunto	Requiere al ejecutante

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

Consultada el RUES¹ la sociedad demandada, así como la existencia de procesos en los cuales funja como parte la misma en la Superintendencia de Sociedades², se evidencia que la ejecutada Conhime S.A.S se encuentra inmersa en proceso de reorganización, ante la Intendencia Regional Medellín, expediente no. 63608, el cual fue admitido el 20 mayo de 2020. Si bien es cierto que, no obra prueba en el plenario de que el promotor haya dado aviso de tal situación a este Despacho, al tenerse ya conocimiento de ello, en manera alguna puede pasarse por alto tal situación.

Por lo anterior, al tenor de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, a partir de la fecha de admisión de la reorganización no puede admitirse ni continuarse ninguna demanda de ejecución en contra del deudor, en consecuencia, no puede proseguirse con el presente trámite respecto a la sociedad en mención, so pena de encontrarse viciada la actuación.

Así las cosas, dado que aquí no solo se ejecuta Conhime S.A.S, se requiere al ejecutante para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, manifieste si prescinde o no de cobrar su crédito a Raúl Arias Gallego, deudor solidario de la obligación contenida en el pagaré base de recaudo.

Todo escrito relacionado con el presente proceso debe contener los 23 dígitos de radicación, estar en formato PDF y ser remitida al correo electrónico: ccto22me@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

¹ <https://www.rues.org.co/>

² <https://servicios.supersociedades.gov.co/barandaVirtual/#!/app/procesos>

Mmd

Firmado Por:

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 022 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b02c1c07220af8069a9bb1dd1a8f590c5ca3d808b03c6f478e82f538861f30e0

Documento generado en 25/08/2020 11:32:03 a.m.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
DEL CIRCUITO**

Medellín, 26/08/2020 en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° 054 fijados a las 8:00 a.m.

LFG

Secretaría.